



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

*Acuerdo de Concejo N° 010-2015*

Crnel G. Albarracín.L.,

30 ENE 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero del año 2015, se trató la moción de Orden del día: sobre la Capacitación a favor de los Docentes del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, conforme a la acotada ley en su artículo 82 estipula que las municipalidades tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno local y regional siguientes: numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, numeral 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general así como numeral 20 establece el de Promover actividades culturales.

Que, en sesión de concejo municipal puesto a debate considerando el derecho de la niñez y nuestra juventud albarracina debe plasmarse con la capacitación en forma permanente a favor de los profesores como efecto multiplicador, por lo que es beneficioso una capacitación permanente a favor de los docentes, la juventud y la niñez albarracina en actividades académicas, deportivas y culturales así como se incluya en el Presupuesto Inicial Modificado para el año fiscal 2015 con un incremento en la partida presupuestal para la ejecución de las disciplinas descritas, ejecutadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 9º siendo aprobado por UNANIMIDAD por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del



# Acuerdo de Concejo N° 010-2015



trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** *APROBAR* la capacitación permanente a favor de los Docentes, la Juventud y la Niñez en las diferentes actividades académicas, deportivas y culturales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTICULO SEGUNDO:** INCLUIR en el Presupuesto Inicial Modificado para el año fiscal 2015 a efectos de incrementar en la partida presupuestal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social que pertenece a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

**ARTICULO:** Notificar la presente a las instancias respectivas conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE

Cc  
Aic.  
GM  
GAL  
GA  
Arch